## MINISTERIO DE EDUCACION

Página 1 de 1 Acuerdo No.1560-2012 imh 3 Contrato(s) 189 de DIGERI

### **ACUERDO MINISTERIAL No. 1560-2012**

Guatemala, 04 de Junio de 2012

Guatemala, C. A.

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

#### CONSTDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CONSIDERANDO:

Que, se considera necesaria la contratación de servicios técnicos-profesionales, con cargo al rengión presupuestario 189 "Otros Estudios y/o Servicios", del Presupuesto General de Egresos del Estado, vigente para el año 2012, por lo que es procedente aprobar cada uno de los contratos suscritos y darle validez a sus cláusulas contractuales.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y 27, literal m) Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias ara el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18.

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1.** Se aprueban las doce (12) cláusulas de que constan los Contratos Administrativos de Servicios Técnicos-Profesionales, bajo el renglón presupuestario 189, que se enuncian en el artículo 2 del presente acuerdo.

**Artículo 2.** Se contratan los servicios técnicos-profesionales de la Dependencia del Ministerio de Educación, detallados a continuación, bajo la partida presupuestaria respectiva, a las personas indicadas en los contratos siguientes:

### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL

 $2012\hbox{-}11130008108\hbox{-}03\hbox{-}00\hbox{-}000\hbox{-}005\hbox{-}189\hbox{-}0101\hbox{-}11000\hbox{-}0000\hbox{-}0000$ 

Número de contrato	Nombre de la Persona Contratada	Valor Total del Contrato (IVA incluído)
189 - 451-2012	ROBERTO COC CAZ	Q. 40,000.00
189 - 452-2012	CARMEN ELÍZABETH PÉREZ RAMOS DE LÓPEZ	Q. 40,000.00
189 - 453-2012	MIGDALIA AZUCENA HERNÁNDEZ DE PAZ DE LÓPEZ	Q. 40,000.00

El plazo, actividades asignadas y demás pormenores se detallan en el instrumento contractual en referencia.

**Artículo 3.** Los productos que se entreguen como consecuencia de las contrataciones respectivas quedarán en resguardo de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural, debiendo autorizar el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago correspondiente, donde conste la entrega oportuna de los productos requeridos en el documento contractual en referencia.

**Artículo 4.** Por los contratos suscritos queda bajo estricta responsabilidad del Director o representante de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural, la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y entes fiscalizadores.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

47:43

COMUNÍQUESE

CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

Cholemala, C. P.

FREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHALA MINISTRO DE EDUCACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO GUION DOS MIL DOCE (No. 189-451-2012)

En la ciudad de Guatemala, el día veintinueve (29) de mayo del año dos mil doce (2012). NOSOTROS: OSCAR RENÉ SAQUIL BOL de treinta y nueve (39) años de edad. casado, guatemalteco, Licenciado en Lingüistica, de este domicilio, Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón novecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos millones quinientos treinta y un mil seiscientos uno (1993882531601) extendido por el Registro Nacional de las Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del fecha dieciséis Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección General De Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil cuarenta y siete guión dos mil doce (DIREH-1047-2012), de fecha quince marzo del año dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número treinta y uno guión dos mil doce (31-2012), de fecha quince marzo del año dos mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos catorce mil ciento ocho (L2 14108), señalando para recibir notificaciones sexta calle uno guión ochenta y siete de la zona diez (6a. Calle 1-87 zona 10); y, por la otra parte, ROBERTO COC CAZ de estarenta (40) años de edad, casado, guatemalteco, BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS CON PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN EDUCACIÓN BILINGÜE CON ESPECIALIDAD EN IDIOMA Q'EQCHI', con domicilio en el CLATEMALA CONTROL DIO DEPARTAMENTO de Alta Verapaz. Me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único número Un billón novecientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos nueve (1935844681609), extendido por el Registro Nacional de las Personas, con residencia en BARRIO SAN LUIS, municipio de San Juan Chamelco departamento de Alta Verapaz lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes

en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO** y **ADMINISTRATIVO** DE **SERVICIOS** TÉCNICOS-PROFESIONALES. conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL. Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos, Profesionales y/o Técnico Profesionales bajo el Subgrupo de Gasto **OBJETO** DEL 18. **SEGUNDA:** CONTRATO. Manifiesta (LA) CONTRATISTA", que compromete **SERVICIOS** se a prestar SHS TÉCNICOS-PROFESIONALES "EL MINISTERIO", como para **ELABORACIÓN PROTOTIPO GUÍA** DE DE **METODOLÓGICA** POCENTES DEL NIVEL PRIMARIO DEL PUEBLO MAYA, CON CARÁCTER GENERADOR **IDIOMA** ESPAÑOL. COMO EN HERRAMIENTA PEDAGÓGICA ENFOCADA AL ABORDAJE DEL ÁREA DE MEDIO SOCIAL Y NATURAL, en DIRECCIÓN GENERAL DE **EDUCACIÓN** BILINGÜE INTERCULTURAL Debiendo llevar cabo actividades siguientes: las Planificación de la elaboración y diagramación de la guía metodológica; b) Elaboración de cronograma de actividades; c) Informe de inicio con sus correspondientes soportes (Plan de trabajo con su respectivo cronograma sobre actividades relacionadas con la elaboración de la guía metodológica y Documento del perfil Básico de la guía metodológica del área de Medio Social y Natural); d) Informe intermedio con su correspondiente soporte (Documento de la versión borrador de la guía metodológica de Medio Social y Natural para docentes del nivel primario elaborada al cien por ciento); e) Informe final con sus correspondientes soportes (Informe técnico del taller de validación de la guía metodológica y versión final revisada, corregida y diagramada de la guía metodológica en formato físico y electrónico en programa Word, en el programa

g) Diagramación y arte final de la guía metodológica; h) Entrega final de productos. "El (La) Contratista" se compromete a entregar los siguientes productos: PRODUCTO UNO: a) Plan de trabajo con su respectivo cronograma sobre actividades relacionadas con la elaboración de la guía metodológica; b) Documento del Perfil Básico de la guía metodológica del área de Medio Social y Natural; c) Informe inicial de avance de la elaboración de la guía metodológica; Se entregará el veintinueve de junio de dos mil doce; PRODUCTO DOS: a) Documento borrador de la guía metodológica de Medio Social y Natural para docentes del nivel primario elaborada al cien por ciento; b) Segundo informe de avance; Se entregará el treinta y uno de agosto de dos mil doce; PRODUCTO TRES: a) Informe final de la elaboración de la guía metodológica de Medio Social y Natural para el docente del nivel primario; b) Informe técnico del taller de validación de la guía metodológica; c) Entrega de la guía metodológica revisada, corregida y diagramada en formato físico y electrónico en programa Word, programa InDesign, ambos convertidos en PDF, en CD; Se entregará el treinta y uno de octubre de dos mil doce. TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", a cantidad de CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.40,000.00), cifra que inefliye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en tres (3) pagos de la signiente manera: Un primer pago por un monto de OCHO MIL **QUETZALES** EXACTOS (Q.8,000.00) equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Un segundo pago por un monto de DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.12,000.00) equivalentes al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Y QUETZALES EXACTOS un tercer y último pago por un monto de VEINTE MIL (Q.20,000.00) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 3 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos,

InDesign, ambos convertidos en PDF, en CD); f) Validación de la guía metodológica;

en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento ocho guión cero tres guión cero cero guión cero cero cero cero cinco guión ciento ochenta y nueve guión cero (2012-11130008108-03-00-000-005-189-0101-11000-0000-0000)del General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos treinta y cinco (17486835). CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el treinta y uno octubre del año dos mil doce (2012). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la para garantizar el sumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta treinta y uno (31) de octubre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer SEXTA: PROHIBICIONES. "EL (LA) CONTRATISTA" en la póliza respectiva. tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento,

como resultado de los servicios que preste. SÉPTIMA: FINIQUITO. El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Estado. través del Ministerio a Educación. responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA**: **DOCUMENTOS** FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES. Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a el: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente. **DÉCIMA**: APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. LO RELATIVO  $\mathbf{AL}$ COHECHO. "EL (LA) DÉCIMA PRIMERA: DE Yo, CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las jurídicas sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. En los

términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

Director de la Direce

Bilingüe Intercultural -DIGEBI-

ROBERTO COC CAZ

452 - 1/6

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS GUION DOS MIL DOCE (No. 189-452-2012)

En la ciudad de Guatemala, el día veintinueve (29) de mayo del año dos mil doce (2012). NOSOTROS: OSCAR RENÉ SAQUIL BOL de treinta y nueve (39) años de edad. casado, guatemalteco, Licenciado en Lingüistica, de este domicilio, Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón novecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos millones quinientos treinta y un mil seiscientos uno (1993882531601) extendido por el Registro Nacional de las Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección General De Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil cuarenta y siete guión dos mil doce (DIREH-1047-2012), de fecha quince marzo del año dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número treinta y uno guión dos mil doce (31-2012), de fecha quince marzo del año dos mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos catorce mil ciento ocho (L2 14108), señalando para recibir notificaciones sexta calle uno guión ochenta y siete de la zona diez (6a. Calle 1-87 zona 10); y, por la otra parte, CARMEN ELÍZABETH LÓPEZ PÉREZ RAMOS DE de veinticuatro (24) años de edad. casada, **EDUCACIÓN** guatemalteca, **MAESTRA** DE **PRIMARIA URBANA** CON DE ENSEÑANZA PENSÚM **CERRADO PROFESORADO MEDIA** EN EN PEDAGÓGIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, con domicilio Santa Rosa. Me identifico con el Documento Personal de Departamento de en el Identificación, Código Único número dos billones trescientos veintidos mil trescientos millorles doscientos diez mil seiscientos once (2322300210611), extendido por el Nacional de las Personas, con residencia en BARRIO SAN PEDRO, Registro

municipio de Guazacapan departamento de Santa Rosa lugar que señalo para recibir

All Market I was a series of the series of t

En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL notificaciones. "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento **ADMINISTRATIVO** DE **SERVICIOS CONTRATO** celebrar convenimos siguientes: TÉCNICOS-PROFESIONALES, de conformidad con las cláusulas PRIMERA: BASE LEGAL. Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del República, Ley del Organismo Ejecutivo; Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos, Profesionales y/o Técnico OBJETO DEL Profesionales bajo el Subgrupo de Gasto SEGUNDA: 18. CONTRATO. Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES a "EL MINISTERIO", como / para METODOLÓGICA **PROTOTIPO** DE GUÍA **PARA ELABORACIÓN** DE CON **PUEBLO** XINKA, **PRIMARIO** DEL NIVEL DOCENTES DEL CARÁCTER GENERADOR EN IDIOMA ESPAÑOL, COMO HERRAMIENTA DEL ÁREA DE **ABORDAJE PEDAGÓGICA ENFOCADA** AL DE DIRECCIÓN GENERAL COMUNICACIÓN **LENGUAJE** L2, en Debiendo llevar cabo las BILINGÜE INTERCULTURAL **EDUCACIÓN** actividades siguientes: a) Planificación de la elaboración y diagramación de la guía metodológica; b) Elaboración de cronograma de actividades; c) Informe de inicio con sus correspondientes soportes (Plan de trabajo con su respectivo cronograma sobre actividades relacionadas con la elaboración de la guía metodológica y Documento del perfil Básico de la guía metodológica del área de Comunicación y Lenguaje L2); d) Informe intermedio con su correspondiente soporte (Documento de la versión borrador guía metodológica de Comunicación y Lenguaje L2 para docentes del nivel elaborada al cien por ciento); e) Informe final con sus correspondientes

(Informe técnico del taller de validación de la guía metodológica y versión

Hiar revisada, corregida y diagramada de la guía metodológica en formato físico y

electrónico en programa Word, en el programa InDesign, ambos convertidos en PDF, en CD); f) Validación de la guía metodológica; g) Diagramación y arte final de la guía metodológica; h) Entrega final de productos. "El (La) Contratista" se compromete a entregar los siguientes productos: PRODUCTO UNO: a) Plan de trabajo con su respectivo cronograma sobre actividades relacionadas con la elaboración de la guía metodológica; b) Documento del Perfil Básico de la guía metodológica del área de Comunicación y Lenguaje L2; c) Informe inicial de avance de la elaboración de la guía metodológica; Se entregará el veintinueve de junio de dos mil doce; PRODUCTO DOS: a) Documento borrador de la guía metodológica de Comunicación y Lenguaje L2 para docentes del nivel primario elaborada al cien por ciento; b) Segundo informe de avance; Se entregará el treinta y uno de agosto de dos mil doce; PRODUCTO TRES: a) Informe final de la elaboración de la guía metodológica de Comunicación y Lenguaje L2 para el docente del nivel primario; b) Informe técnico del taller de validación de la guía metodológica; c) Entrega de la guía metodológica revisada, corregida y diagramada en formato físico y electrónico en programa Word, programa InDesign, ambos convertidos en PDF, en CD; Se entregará el treinta y uno de octubre de dos mil doce. TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.40,000.00), cifra que incluye el impuesto al valor MIL agregado -IVA-, distribuida en tres (3) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Un segundo pago por un monto de QUETZALES EXACTOS (Q.12,000.00) equivalentes al treinta por ciento DOCE MIL (30%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Y un tercer y último pago por un monto de QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00) equivalentes al cincuenta por VEINTE MIL ciento (50%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 3 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE La contrato.

EMINTERCULTURAL, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de

Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento ocho guión cero tres guión cero cero guión cero cero guión cero cero cinco guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once, mil guión cero cero cero cero guión **(**2012-11130008108-03-00-000-005-189-0101-11000-0000-0000) cero cero del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según -CDPdiecisiete Constancia Disponibilidad Presupuestaria número cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y siete (17486867). CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el treinta y (31) de octubre del año dos mil doce (2012). uno **QUINTA: FIANZA DE** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de **CUMPLIMIENTO:** Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta treinta y uno (31) de octubre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. O DE Procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer SEXTA: PROHIBICIONES. "EL (LA) CONTRATISTA" ha≡\póliza respectiva.

brohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así

proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento,

como resultado de los servicios que preste. SÉPTIMA: FINIOUITO. El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Estado. través del Ministerio de Educación. responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los También las partes podrán dar por rescindido el contrato por intereses del Estado. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de mutuo consentimiento. concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el finiquito correspondiente. **DOCUMENTOS** otorgamiento del **NOVENA:** QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES. Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a el: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta sus anteriormente. DÉCIMA: efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. AL COHECHO. Yo, "EL (LA) DE LO RELATIVO DÉCIMA PRIMERA: CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las ATEMAjuridicas sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. <u>DÉCIMA SEGUNDA</u>: ACEPTACIÓN. En los

EQULATION DE EL

452 - 6/6

términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

Director de la Dirección General De Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-Bilingüe Intercultural -DIGEBI-

CARMEN ELÍZABETH PÉREZ RAMOS DE

LÓPEZ

453 - 1/6

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES GUION DOS MIL DOCE (No. 189-453-2012)

En la ciudad de Guatemala, el día veintinueve (29) de mayo del año dos mil doce (2012). NOSOTROS: OSCAR RENÉ SAQUIL BOL de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Lingüistica, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón novecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos millones quinientos treinta y un mil seiscientos uno (1993882531601) extendido por el Registro Nacional de las Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección General De Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil cuarenta y siete guión dos mil doce (DIREH-1047-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número treinta y uno guión dos mil doce (31-2012), de fecha quince marzo del año dos mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos catorce mil ciento ocho (L2 14108), señalando para recibir notificaciones sexta calle uno guión ochenta y siete de la zona diez (6a. Calle 1-87 zona 10); y, por la otra parte, MIGDALIA AZUCENA HERNÁNDEZ DE PAZ DE LÓPEZ de veintinueve (29) años de edad, casada, PENSÚM **CONTADOR** CON **CERRADO** EN **PERITO** guatemalteca, OPROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGÓGIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, con domicilio en el Departamento de Santa Rosa Me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único número Un billón novecientos once mil quinientos un millones setecientos setenta mil seiscientos once (1911501770611), extendido por el Registro Nacional de las Personas, SEBASTIÁN, municipio de Guazacapan residencia **BARRIO** SAN con en departamento de Santa Rosa lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo

manne

sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES. de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL. Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos, Profesionales y/o Técnico Profesionales bajo el Subgrupo de Gasto 18. SEGUNDA: OBJETO CONTRATO. Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES a "EL MINISTERIO", como / para **ELABORACIÓN PROTOTIPO GUÍA METODOLÓGICA** DE DE **PARA** DOCENTES DEL NIVEL **PRIMARIO** DEL **PUEBLO** XINKA, CON CARÁCTER GENERADOR EN IDIOMA ESPAÑOL, COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA ENFOCADA AL ABORDAJE DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS, DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Planificación de la elaboración y diagramación de la guía metodológica; b) Elaboración de cronograma de actividades; c) Informe de inicio con sus correspondientes soportes (Plan de trabajo con su respectivo cronograma sobre actividades relacionadas con la elaboración de la guía metodológica y Documento del perfil Básico de la guía metodológica del área de Matemáticas); d) forme intermedio con su correspondiente soporte (Documento de la versión borrador la squía metodológica de Matemáticas para docentes, del nivel primario elaborada al por ciento); e) Informe final con sus correspondientes soportes (Informe técnico del taller de validación de la guía metodológica y versión final revisada, corregida y diagramada de la guía metodológica en formato físico y electrónico en programa Word, en el programa InDesign, ambos convertidos en PDF, en CD); f) Validación de la guía

**QUETZALES** 

QUETZALES EXACTOS

Matemáticas para docentes del nivel primario elaborada al cien por ciento; b) Segundo informe de avance; Se entregará el treinta y uno de agosto de dos mil doce; PRODUCTO TRES: a) Informe final de la elaboración de la guía metodológica de Matemáticas para el docente del nivel primario; b) Informe técnico del taller de validación de la guía metodológica; c) Entrega de la guía metodológica revisada, corregida y diagramada en formato físico y electrónico en programa Word, programa InDesign, ambos convertidos en PDF, en CD; Se entregará el treinta y uno de octubre de dos mil doce. TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de CUARENTA MIL OUETZALES EXACTOS (0.40,000.00), cifra que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en tres (3) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de OCHO MIL

Referencia. Un segundo pago por un monto de DOCE MIL

metodológica; g) Diagramación y arte final de la guía metodológica; h) Entrega final de

productos. "El (La) Contratista" se compromete a entregar los siguientes productos:

PRODUCTO UNO: a) Plan de trabajo con su respectivo cronograma sobre actividades

relacionadas con la elaboración de la guía metodológica; b) Documento del Perfil

Básico de la guía metodológica del área de Matemáticas; c) Informe inicial de avance

de la elaboración de la guía metodológica; Se entregará el veintinueve de junio de dos

mil doce; PRODUCTO DOS: a) Documento borrador de la guía metodológica de

o(0.20,000.00) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 3 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los La DIRECCIÓN Terminos de Referencia que dan origen al presente contrato. GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los

EXACTOS (Q.8,000.00) equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto total del

contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de

(O.12,000.00) equivalentes al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato,

contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Y

un tercer y último pago por un monto de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS

guión cero cero cero guión cero cinco guión ciento ochenta y nueve guión cero (2012-11130008108-03-00-000-005-189-0101-11000-0000-0000)del General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos uno (17486901). CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el treinta y uno (31) de octubre del **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** año dos mil doce (2012). conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país.

productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

BILINGÜE INTERCULTURAL. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del

presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión

Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento ocho guión cero tres guión cero cero

ramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad

procedi/miento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer SEXTA: PROHIBICIONES. "EL (LA) CONTRATISTA" olgich la póliza respectiva. tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. SÉPTIMA: FINIQUITO. El finiquito que

Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta treinta y uno (31) de

octubre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de

incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará

afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado.

la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de

conformidad

con

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Estado, a través del Ministerio de Educación. responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el del finiquito correspondiente. NOVENA: **DOCUMENTOS** FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES. Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a el: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta sus anteriormente. DÉCIMA: efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO. Yo, "EL EONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como zas disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Cóngreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas

que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las

ACEPTACIÓN.

los

sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en

Sistema GUATECOMPRAS. <u>DÉCIMA SEGUNDA</u>:

términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos integramente el presente

se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del

Monnolante

NMANCILLA

o iuridicas

453 - 6/6

contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

Director de la Dirección General De Edu Bilingüe Intercultural -DIGEBI-

MIGDALIA AZUCENA HERNÁNDEZ DE PAZ DE

DE LÓPEZ